

Pereira, 2 de septiembre de 2020

Doctor
LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pereira, en su calidad de entidad territorial certificada, es plenamente responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción. Por lo tanto, debe garantizar la prestación del servicio público educativo, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general y la sostenibilidad de su infraestructura física, administrativa, de los planteles educativos de la ciudad, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

La Secretaría de Educación atiende diversos y numerosos procesos, entre los cuales y en ejecución del Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital del Eje 2020-2023 se encuentra la línea estratégica 1: Pereira para la gente - programa PG1.1.1 - Más educación para hacer de Pereira una nueva historia. Orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; fortaleciendo una gestión educativa eficiente, con calidad y pertinencia, con mejoramiento e incremento de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo

público, generando más acceso, cobertura e inclusión educativa en el municipio de Pereira. - Producto P1.1.1.30 - Garantizar la prestación del servicio educativo: Garantizar la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pereira a través de los Docentes, Directivos docentes y administrativos. Es para ello que para dar cumplimiento a dicho programa se requiera adelantar diferentes procesos por la modalidad de contratación directa que permita una efectiva prestación de los servicios de apoyo a la gestión y que son inherentes al funcionamiento operativo de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira, dentro de las actividades a desarrollarse se encuentran: orientar y atender el cliente interno y externo, realizar la organización de los espacios locativos de la institución educativa, prestar apoyo logístico dentro del Establecimiento Educativo previo conocimiento del supervisor según la necesidad. Este desempeño amplio y exigente necesita de personal suficiente e idóneo que apoye oportuna y eficazmente a los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, para cumplir con las necesidades antes mencionadas.

La imposibilidad de vincular personal oficialmente a las plantas de personal, obedece a la ley 617 de 2000 y la ley 909 de 2004, normas que guardan relación proporcional con el incremento de los recursos del situado fiscal y de los propios de la entidad territorial que administre con el límite legal de gastos de funcionamiento según su categoría territorial (1,2,3...).

Se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para atender oportunamente esta diversidad de actividades.

De esta manera, se hace indispensable proceder a la contratación por prestación de servicios de conformidad con la ley 80 de 1993, con personas idóneas para realizar actividades propias del objeto a contratar requeridos por la Secretaría de Educación y que son inherentes a los Establecimientos Educativos oficiales de Pereira.

PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE 2020-2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Para la Gente.	
PROGRAMA	Más Educación Para Hacer De Pereira Una Nueva Historia.	
SECTOR	Educación.	
PROYECTO	No. 2020660010076 - Prestación Del Servicio Educativo Para Hacer Una Nueva Historia En El Municipio De Pereira.	
COMPONENTE	Otros.	
ACTIVIDAD	Servicios de Personal Temporal.	
META PLAN DE DESARROLLO	100% de las actividades administrativas realizadas en el SEM..	

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento operativo de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades:

1. Orientar y atender el cliente interno y externo. 2. Realizar la organización y control de los espacios locativos de la institución educativa. 3. Prestar apoyo logístico dentro del Establecimiento Educativo previo conocimiento del supervisor según la necesidad. 4. Comunicar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o situaciones operativas que se presenten en desarrollo de sus actividades. 5. Realizar las actividades objeto del contrato a suscribir en forma proactiva, atendiendo las necesidades del Establecimiento Educativo respectivo.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar

es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto 2020660010076 PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y teniendo en cuenta la actividad a contratar. La SECRETARIA DE EDUCACION determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.879.666)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante **TRES (03)** actas parciales mensuales vencidas por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.330.818)**, cada una y un acta final por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$887.212)**; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato a suscribir y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, previa certificación del Supervisor., previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Persona natural que cursó y aprobó el grado de Educación Básica Primaria (5 de primaria)..

EXPERIENCIA: Acredita experiencia mínima de relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados seis (6) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	AD			

Version: 01

Fecha de Vigencia: Septiembre 11 de 2017

	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista – SUPERVISOR	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

8. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría Educación, por lo que se recomienda a la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

Version: 01

Fecha de Vigencia: Septiembre 11 de 2017



LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ

Directora Administrativa De Talento Humano Del Sector Educativo

02459097151142-961551-002527200

Elaboró: Nini Yohana Aricapa Maya / CONTRATISTA